

0916-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del ocho de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón ATENAS, de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACIÓN NACIONAL celebró el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109300637	GIOVANNI MORA GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206690800	MARIA YUNI SEVILLA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
208320504	SEBASTIAN MORA ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
202750818	MARIA DE LOS ANGELES GARITA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205530435	PABLO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603900932	DALIA GRACIELA MONTERO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208240482	NAYELI MARIA CAMACHO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109300637	GIOVANNI MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202750818	MARIA DE LOS ANGELES GARITA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206690800	MARIA YUNI SEVILLA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205530435	PABLO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320504	SEBASTIAN MORA ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603900932	DALIA GRACIELA MONTERO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: S 8300, 8376, 8546-**2023**